



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la presente **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas emite un respetuosa solicitud a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que asegure la disponibilidad de vacunas en hospitales, e instrumente una campaña de inmunización masiva en escuelas y casa por casa, hasta lograr una efectividad superior al 95%**, promovida por las y los Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente..



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de la Diputación Permanente”**, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

Solicitar a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que asegure la disponibilidad de vacunas en hospitales, e instrumente una campaña de inmunización masiva en escuelas y casa por casa, hasta lograr una efectividad superior al 95%.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“Tras los estragos de la pandemia de COVID - 19 que cobró la vida de más de 480,000 mexicanas y mexicanos de acuerdo al INEGI, y 833,473 de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

acuerdo a la Comisión Independiente de investigación sobre la Pandemia, el pueblo mexicano es sensible a la relevancia de prevenir enfermedades peligrosas, y la relevancia de acudir a vacunarse.

El sarampión, es una enfermedad viral muy contagiosa, con un rango de 12 a 18 personas infectadas, que supera más de diez Vveces el índice de influenza o covid.

Se transmite a través de gotas de aire de nariz, boca y garganta; que genera fiebre alta, rinorrea, manchas blancas en las mejillas; particularmente afecta a niños mayores de 5 años; mediante el desarrollo de neumonía en un 6% de los casos, y que puede llegar a ser mortal en un aproximado de 10% de los casos con desnutrición, pues además no existe un tratamiento específico para curarla.

Derivado de exhaustivas campañas de vacunación de aplicación de la Llamada vacuna triple viral contra sarampión rubéola y paperas, se logró hace diez años la erradicación de la enfermedad, sin embargo y de acuerdo a un boletín urgente emitido por la Organización Panamericana de la Salud, y la Región de las Américas de la Organización Mundial de la Salud, y posteriormente la Comisión Nacional para la Vigilancia Epidemiológica, está en marcha un rebrote en más de 268 casos en América, con al menos 4 casos en México al momento.

Derivado del relajamiento en la vacunación contra esta enfermedad que se consideraba "superada"; existe el riesgo de un incremento en la propagación



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de la enfermedad, misma que es muy peligrosa en poblaciones vulnerables como las niñas y los niños, y en poblaciones no vacunadas.

El riesgo para el Estado de Tamaulipas es aún mayor, pues puede ser fácilmente confundida con otras enfermedades como el dengue; y, derivado de la alta exposición a viajeros internacionales por el alto flujo de personas como entidad fronteriza, particularmente en Nuevo Laredo, con un alto flujo con el Estado de Texas en Estados Unidos, donde se ha documentado la infección de más de 279, resulta indispensable tomar medidas urgentes y decididas.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este órgano dictaminador, quienes lo integramos destacamos lo siguiente:

La presente acción legislativa tiene por objeto, solicitar a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que asegure la disponibilidad de vacunas en hospitales, e instrumente una campaña de inmunización masiva en escuelas y casa por casa, hasta lograr una efectividad superior al 95%.

El derecho humano a la salud es un derecho fundamental reconocido internacionalmente que implica que todas las personas tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, incluyendo el acceso a servicios de salud de calidad, sin discriminación. Este derecho no se limita a la ausencia de enfermedad, sino que abarca un estado completo de bienestar.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El artículo 4 de nuestra Constitución Política señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, además, señala que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

El artículo 2 de la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas, establece que el derecho a la protección de la salud comprende: el bienestar físico y mental, la prolongación y mejora de la calidad de vida, la creación de condiciones de salud favorables para el desarrollo social, la participación responsable de la población en la preservación de la salud, y el disfrute de servicios de salud de calidad.

La disponibilidad oportuna y suficiente de medicamentos en los hospitales constituye un elemento fundamental para garantizar el derecho a la salud, establecido en nuestro marco legal, la falta de abasto adecuado no solo compromete la eficacia de los tratamientos médicos, sino que también pone en riesgo la vida de los pacientes, especialmente aquellos en situaciones críticas, con enfermedades crónicas o que requieren atención inmediata.

El desabasto de medicamentos impacta negativamente en múltiples niveles: deteriora la calidad de la atención médica, incrementa los costos para el sistema de salud al generar complicaciones médicas evitables, y afecta gravemente la confianza de la población en las instituciones, asimismo, obliga a los pacientes a recurrir al sector privado o a posponer tratamientos, lo que agrava su estado de salud y aumenta la desigualdad en el acceso a servicios de salud.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Garantizar el abasto regular de medicinas en los hospitales no solo implica una cuestión de logística, sino también de voluntad política, responsabilidad institucional y planeación estratégica.

En el sistema humanista del actual gobierno de Tamaulipas, se puede apreciar la voluntad y el trabajo arduo de la mano con la federación para fortalecer los mecanismos de adquisición, almacenamiento y distribución de medicamentos, principalmente las vacunas, así como establecer sistemas de monitoreo transparentes y eficientes que prevengan irregularidades y respondan con rapidez a las necesidades de cada unidad médica de nuestro Estado.

En el mes de mayo del presente año, durante la Semana Nacional de Vacunación, el Sector Salud en Tamaulipas superó la meta de vacunación, al registrar la aplicación de más de 61 mil dosis, logrando una cobertura de más del 120 por ciento en esta primera jornada del 2025.

El secretario de Salud, Vicente Joel Hernández Navarro, hizo un reconocimiento a las y los trabajadores de salud, médicos y enfermeras por su vocación y participación en esta campaña en donde se superó la meta y se logró mejorar el rezago que se tenía en el Programa de Vacunación Universal, de lo anterior existe constancia en diversos medios de comunicación y comunicados del gobierno estatal.

Además, se concientizó a la población para que, una vez concluida la jornada intensiva de vacunación, la fase permanente de aplicación de vacunas y de actualización de esquemas sigue activa en todas las unidades del Sector Salud y podrán encontrar los 14 tipos de biológicos que se aplicaron en esa campaña.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La vacunación, es uno de los procesos más importantes que existen en salud pública después de la potabilización del agua y en materia de prevención, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), con las vacunas se previenen de 3.5 a 5 millones de defunciones al año en menores de 5 años.

Por estas razones, resulta indispensable seguir reforzando las políticas públicas orientadas a asegurar el suministro constante de medicamentos en todos los hospitales del Estado, priorizando la equidad, la eficiencia y la dignidad de las y los pacientes. Este esfuerzo debe considerarse en sus dimensiones, por lo que la acción legislativa intentada se puede advertir que resulta improcedente.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera improcedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la 66 legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas emite una respetuosa solicitud a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que asegure la disponibilidad de vacunas en hospitales, e instrumente una campaña de inmunización masiva en escuelas y casa por casa, hasta lograr una efectividad superior al 95%, por tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ PRESIDENTE			
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA SECRETARIA			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA SECRETARIA			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ VOCAL			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA 66 LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EMITE UNA RESPETUOSA SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE ASEGURE LA DISPONIBILIDAD DE VACUNAS EN HOSPITALES, E INSTRUMENTE UNA CAMPAÑA DE INMUNIZACIÓN MASIVA EN ESCUELAS Y CASA POR CASA, HASTA LOGRAR UNA EFECTIVIDAD SUPERIOR AL 95%.